



ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL FONDO PRIVADO DE JUBILACIÓN
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

LA ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL FONDO PRIVADO DE JUBILACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, CREADA LEGALMENTE MEDIANTE ACUERDO, RESOLUCIÓN No 286, de 7 de diciembre del 2001 expedido por el que fue Ministerio de Bienestar Social, ante los actos de vandalaje de un grupo de apátridas, que en el mes de Octubre del presente año, sin consideración alguna, incendiaron los dos edificios de la Contraloría General, ubicados en las Avenidas Seis de Diciembre entre las Avenidas Montalvo y Tarqui de la ciudad de Quito, inhabilitándolos para el cumplimiento de las labores que realiza la Institución y causando millonarios perjuicios al Estado, hechos que se encuentran reñidos con la Carta de las Naciones Unidas y las normas básicas, de la Constitución de la República del Ecuador; las normas que regulan y amparan las actuaciones de la Cruz Roja sin respetar los principios de convivencia de los Derechos Humanos, es decir, actuando según el tiempo de las cavernas, impropias para la vida contemporánea.

Como tales actos se encuentran reñidos con los Artículos 23, 31, 34, 66 No 26 de la Constitución que disponen:

Art.23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

1.- El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.

26.- El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Nosotros hemos trabajado, por más de 25 años, en los referidos edificios, cuyo funcionamiento para los fines de la Contraloría no han generado problemas de ninguna naturaleza, y nos duele que los pirómanos los hayan destruido, aprovechándose de un movimiento de protesta manejado por el sector indígena del País.

Estos actos son inconstitucionales e ilegales, y por eso, merecen nuestro repudio y rechazo, porque se han destrozado bienes del Estado, y se ha privado de los medios de trabajo, destruyéndolos y privando a la ciudadanía de un sitio adecuado para su atención, que no puede taparse con la indiferencia; y esperamos que la justicia, reprima dichos actos con el peso de la ley, para que los instintos de quienes hacen política con fuego y destrucción, no persistan en sus criminales acciones, por eso, es nuestra protesta.

Somos cuatrocientos treinta y nueve socios, todos jubilados de la Contraloría, que nos encontramos heridos, por los actos brutales en contra de los bienes de la Contraloría General, que también son bienes del Estado, que exigimos se den con los autores del cataclismo causado, y se les imponga el máximo de las penas.

Suscribimos este manifiesto como miembros del Directorio de nuestra mentada asociación, y al amparo del Art, 61 No 2 que faculta a los ecuatorianos "Participar en los asuntos de interés público".

Dr. Jorge Yépez Endara

Presidente

Ing. Patricia Vélez Tapia

Vicepresidente

Dra. Inés María Salinas Buitrón

Secretaria

Dr. Oswaldo Mejía Ledesma

Síndico